

INFORME SECRETARIAL: A despacho del señor Juez la presente demanda radicada con el No. 2020-00243, proveniente del Juzgado Primero Municipal de Pequeñas Causas Laborales, quienes decretaron la Falta de Competencia por Factor Funcional, y correspondió por reparto, radicada bajo el número único 2020-00249, para decidir sobre su admisión.

Santiago de Cali, Doce (12) de noviembre de dos mil veinte (2020).



CLAUDIA CRISTINA VINASCO

Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

AUTO INTERLOCUTORIO No. 2878

Santiago de Cali, Doce (12) de noviembre de dos mil veinte (2020).

Visto el informe secretarial que antecede y teniendo en cuenta que el presente proceso fue remitido a este despacho mediante Auto interlocutorio No. 968 del 27 de julio del 2020, providencia proferida por el Juzgado 1 Municipal de Pequeñas Causas Laborales de Cali, declarando la falta de competencia por Factor Funcional.

Revisado el proceso se observa que en el mismo se notificó a la entidad demandada CONSTRUCCIONES CIVILES S.A., conforme lo preceptuado en el artículo 41 del C.P.T y S.S.

Por lo anterior, y encontrándose entonces debidamente notificada la demandada, en aras de continuar con el trámite del proceso, se avocará conocimiento del mismo y se correrá traslado de este proveído a la demandada, por el término de DIEZ (10) días hábiles, a partir del recibo de dicha comunicación.

En virtud de lo anterior, el Juzgado

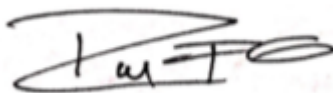
R E S U E L V E

PRIMERO: AVOCAR el conocimiento del presente proceso, conforme lo dicho en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: CÓRRASELE traslado a la sociedad demandada CONSTRUCCIONES CIVILES S.A. por el término de DIEZ (10) días hábiles a partir del día siguiente de la notificación de esta providencia, para que conteste la demanda.

TERCERO: PUBLICAR la presente decisión a través de los Estados Electrónicos en el portal Web de la Rama Judicial, de conformidad con la previsto en el Decreto 806 del 4 de junio de 2020, emitido por el Ministerio de Justicia y del Derecho

NOTIFÍQUESE,



RAÚL FERNANDO ROMY QUIJANO

Juez

mlc

JUZGADO 11 LABORAL DEL CIRCUITO



En Estado No. **125** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **20/11/2020**



CLAUDIA CRISTINA VINASCO
La Secretaria